



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 010-2006-REGION CALLAO-CR**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso i. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, el artículo 3°, inciso j. del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, señala que es atribución del Consejo Regional del Callao, autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 154-2001-EF y sus modificatorias - Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, establece el régimen jurídico de los bienes de propiedad estatal, los privilegios, restricciones y obligaciones que tiene el estado respecto de su saneamiento, adquisición, disposición y administración, así como los procedimientos para el ejercicio de los atributos que le confiere;

Que, mediante Informe N° 174-2004-REGION-CALLAO/GA-UGP, de fecha 16 de julio del 2004, el Jefe de la Unidad de Gestión Patrimonial solicita al Gerente de Administración, derive a la Vicepresidencia Regional el expediente de la materia con la finalidad que se considere en la agenda del Consejo Regional el informe y expedientes adjuntos relacionados con la donación de bienes muebles;

Que, atendiendo a la propuesta planteada mediante el informe antes indicado, la Gerencia de Administración solicita que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en atribución de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, autorice en vía de regularización la transferencia vía donación de los bienes muebles excedentes que fueron entregados a diversas entidades en gestiones anteriores. Con dicha autorización se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 154-2001-EF y sus modificatorias, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, procediendo al saneamiento y ordenamiento administrativo, técnico y legal del inventario mobiliario relacionado con los bienes muebles dados de baja mediante las Resoluciones Gerenciales N° 325 y 327 – 2002-CTARCALLAO-GRA, de fechas 27 y 30 de diciembre del 2002 respectivamente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 554-2006-REGION CALLAO/GAJ, es de opinión que resulta legalmente procedente autorizar el acto de disposición (donación) de los bienes muebles de propiedad de la entidad, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 15 inciso i. de la Ley 27867; así como se tenga en consideración la recomendación que contiene el "Acta de Coordinación entre el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao y la Superintendencia de Bienes Nacionales" de fecha 3 de junio del 2002 y el Acta de Acuerdo Complementario del Comité de Gestión Patrimonial de fecha 15 de mayo de 2006 recomendando que por tratarse de actos reales realizados sin observar las normas de procedimiento vigentes a su adopción se deberá determinar las responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 007-2006-GRC-CR-P-COM. ADM. PLAN. PRESUP y AT, propone al Pleno del Consejo Regional la autorización en vía regularización de la transferencia vía donación de bienes muebles excedentes que fueron entregados en periodos anteriores a diversas entidades, precisando que dichos bienes corresponden a aquellos que encontrándose en estado de excedencia, fueron dados de baja mediante Resoluciones Gerenciales N° 325-2002-CTARCALLAO-GRA y N° 327-2002-CTARCALLAO-GRA, de fechas 27 y 30 de Diciembre del 2002 respectivamente, precisando que deberá cumplirse con las formalidades técnicas y legales sobre la materia, precisando que la presente propuesta se plantea teniendo como fundamento el Informe Técnico de la Gerencia de Administración y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio del 2006, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, su modificatoria aprobada por Ley N° 27902 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional No. 0006-2003-CR/RC y sus modificatorias.

ACUERDA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaría del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



PRIMERO.- AUTORIZAR en vía de regularización la transferencia vía donación de bienes muebles que fueron entregados a diversas entidades en periodos anteriores, precisando que dichos bienes corresponden a aquellos que encontrándose en estado de excedencia, fueron dados de baja mediante resoluciones gerenciales N° 325-2002-CTARCALLAO-GRA y N° 327-2002-CTARCALLAO-GRA, de fechas 27 y 30 de diciembre de 2002 respectivamente. Precisándose que para efectos de proceder a la transferencia deberá cumplirse con las formalidades técnicas y legales sobre la materia.

SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General Regional remita los actuados a la instancia competente, para que inicie las investigaciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar en relación a la disponibilidad, falta de vigilancia y desaparición de los bienes muebles; asimismo disponga que la Gerencia de Administración proceda en forma inmediata a la actualización del inventario físico del magesí de bienes institucionales, considerando la regularización efectuada.

TERCERO. DISPONER que la Gerencia General Regional remita los actuados al Organo de Control Institucional, para que proceda conforme a sus atribuciones.

CUARTO - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente del Consejo Regional



99



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO